

que comprehende la misma Orden y todo
con Relación a informar las fundaciones
Colegios, Universidades, ó Escuelas hay destinadas
a la Justicia Publica, sus fondos, y Arbi-
trios, Reglas de su gobierno, Maestros, y compen-
dos, y demás q. se expresa, y dho. Sr. Gove-
rnador soliera del Ayuntamiento las Refexi-
das noticias, y entendida acordada. Por con-
arreglo a lo que se Refiere en dicha Superior
Orden, sin Capitulaciones, Comisario de Escuelas
tomando los conocimientos que se requirieren
informen a dicho Sr. Gobernador Presidente
quanto conceptuen conveniente sobre los parti-
culares, y extremos que se mencionan,
y justicia conducentes, y a la mayor brevedad
para q. Su S.ª pueda hacer la Remision a
que se apetece, para cuyo efecto se pasa
a dho. Orden, y Fortissimo de este acuerdo a
dho. Comisario de Escuelas, cuyo asunto con-
cuad lo devolveran a este Ayuntamiento

En la Ciudad del Viso en este Ayuntamiento, el Estado de
Posito Juan Posito con su face del corriente, por el
q. consta que la existencia q. quedo en
fin de la semana anterior son ciento
ochenta, y dos arr. de Vivera de Lorca cien-
to, y sesenta fanegas, y media, consumo
de la Panaderia, trescienta, y quarenta,
y tres arr. por las Matuteras siete, que
el trigo es la Fuera conre de sesenta, y
dos a sesenta, y tres, y medio r. y en el
Posito la Arina a diez, y ocho r. once uvas.
Y entendido por la Ciudad, acordada.

